

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
CE7214

XXX, 27 de Febrero de 2026

Señor(a)
ALQUIBAL RUENES MARTINEZ
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico XXX
XXX, XXX

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 29444816 de 27 de Enero de 2026

Número de cuenta XXX

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 29444816

Fecha del acto que se notifica: 12-02-2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Angie Juliana Roperio Silva
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	ALQUIBAL RUENES MARTINEZ
TIPO DE RESPUESTA:	General () Acto (X)
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29444816 27/01/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030007177 27/02/2026
Fecha de fijación:	11/03/2026
Fecha de desfijación:	17/03/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	
Página 1 de 1	

RESULTADO A SU SOLICITUD PETICIÓN

Proceso N°:	29444816	Fecha de creación:	27/01/2026
Número de cuenta:	XXX		
Peticionario:	ALQUIBAL RUENES MARTINEZ		
Dirección:	XXX		
Teléfono:	XXX		
Municipio:	XXX	Departamento:	XXX
Fecha respuesta:	12/02/2026		
Causa de la petición:	Conexión del Servicio		
Detalle de lo solicitado: Proceso creado automáticamente por el sistema desde el proceso 4150.			
Decisión: Estimado señor Alquibal Ruenes Martínez, En atención a su petición realizada en nuestras oficinas el día 27-01-2026 donde solicita cuenta nueva recargable nos permitimos informar: Bajo revision tecnica numero 33081937 ejecutada el dia 06 de febrero del año 2026 por el equipo tecnico quien llega al sitio evidenciando que los gabinetes se encuentra sin espacio alguno para la respectiva instalacion del equipo de medida, usuario requiere que cens instale un gabinete nuevo , se evidencia instalacion cumpliendo con la normativa RETIE por lo anterior nos permitimos proceder con la negación del servicio de energía eléctrica por el incumplimiento del usuario en la correcta adecuación de las instalaciones exigidas por la prestadora del servicio. Conforme a la clausula 19 -Negacion de la conexion y/o rechazo de la solcitud de conexion. Sin embargo le sugerimos que una vez sea sussanada la inconsistea del gabinete debe tener encuesta que para proceder a una solciitud debe contar con 130 mestros de cable concentrico 1*6+6 de aluminio. Ha sido un verdadero gusto poder atenderle. El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.			

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



YEIMY ANDREA JIMENEZ MORENO
AGENTE DE SERVICIO